



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO V

2 DE JUNIO DE 2008

NÚMERO 8

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo de Gobierno	
I.1.1. Secretaria General	
- Nombramiento de Doctores Honoris Causa y padrinos.	3
- Modificación del Reglamento de Ceremonias y Honores.	3
- Concesión de la Medalla de Honor de la Universidad Complutense a D. José Luis Sampedro.	4
I.1.2. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias	
- Cambio de vocal en la Comisión de Formación Continua.	4
I.1.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial.	4
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Secretaría de Estado de Educación de la República Dominicana.	5
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile).	6
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Científica del Sur S.A.C. (Perú).	7
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Autónoma del Estado de Méjico – Toluca (Méjico).	8
- Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Costa Rica (Costa Rica).	10
I.2. Vicerrectorado de Departamentos y Centros	
- Fe de erratas en la publicación de elecciones a Directores de Departamento y Directores de Instituto (publicado en el BOUC nº 7 de 6 de mayo de 2008).	12

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica.

II.1.1. Ceses Académicos	12
II.1.2. Nombramientos Académicos	13

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. Personal Docente e Investigador.

#### III.1.1. Personal Docente Funcionario

- Resolución de 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.	15
--	----

#### III.1.2. Personal Docente Contratado

- Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	17
- Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	52
- Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.	61
- Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.	66

## IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

72

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Secretaria General

#### Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el nombramiento de Doctores Honoris Causa y padrinos.

El Consejo aprueba el nombramiento de Doctores Honoris Causa y la designación de padrinos que se detallan a continuación:

<u>FACULTAD</u>	<u>DOCTOR H.C.</u>	<u>PADRINO</u>
Medicina	D. William J. Malaisse	D. Enrique Blázquez Fernández
Medicina	D. Marek W. Radomski	D. Ignacio Lizasoáin Hernández

#### Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba la modificación del Reglamento de Ceremonias y Honores.

Se aprueba la modificación en los siguientes términos:

#### TÍTULO CUARTO. DE LOS HONORES

#### CAPÍTULO II. DE LAS MEDALLAS DE LA UNIVERSIDAD.

#### Sección Segunda: De la Medalla Complutense al Mérito Docente e Investigador

#### Art. 37. Concesión.

1. La propuesta para la concesión partirá de las Juntas de Centro y deberá ser informada por la Comisión Académica.

2. Será acordada su concesión por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno a Investigadores de la UCM con méritos reconocidos internacionalmente o más de treinta y cinco años de labor docente e investigadora con méritos excepcionales, que se deberán justificar por el Centro proponente.

La concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Sección Tercera: De la Medalla de plata al mérito docente e investigador.

#### Art. 38. Medalla de plata al mérito docente e investigador.

(sin contenido)

#### Artículo 39. Características de la Medalla Complutense al Mérito Docente e Investigador.

La Medalla Complutense al mérito docente e investigador llevará en el anverso el escudo de la UCM y en el reverso la leyenda "MEDALLA COMPLUTENSE AL MÉRITO DOCENTE E INVESTIGADOR".

Asimismo, se acuerda que la presente disposición, que entrará en vigor el día de su publicación en el BOUC, no será de aplicación a las propuestas de concesión de medallas formuladas con anterioridad a su entrada en vigor.

## **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba la concesión de la Medalla de Honor de la Universidad Complutense a D. José Luis Sampedro.**

El Consejo aprueba la concesión de la Medalla de Honor de la Universidad Complutense a D. José Luis

Sampedro, con motivo de los sesenta años de su primera clase.

### **I.1.2. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias**

## **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el cambio de vocal en la Comisión de Formación Continua, publicado en el BOUC nº 3 de 12 de febrero de 2008, siendo la composición actual de la Comisión, la siguiente:**

### **ÁREA DE HUMANIDADES:**

- D<sup>a</sup> María José Fernández Díaz, de la Facultad de Educación.
- D. Antonio Benítez López, de la Facultad de Filosofía.

### **ÁREA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES:**

- D. Odón Arjona Loraque, de la Facultad de Ciencias Químicas, en sustitución de D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Pérez, de la Escuela Universitaria de Óptica.

### **ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

- D. Carlos Martínez Hondurilla, de la Facultad de Farmacia, en sustitución de D. Alberto Cacho Casado, de la Facultad de Odontología.
- D. José Luis Pacheco del Cerro, de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología, en sustitución de D<sup>a</sup> Marta González Huecas, de la Facultad de Veterinaria.

### **ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES:**

- D<sup>a</sup> Amparo Grau Ruiz, de la Facultad de Derecho, en sustitución de D<sup>a</sup> Teresa García Nieto, de la Facultad de Ciencias de la Información.
- D. Juan José la Calle Domínguez, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en sustitución de D<sup>a</sup> Inmaculada Velloso González, de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

### **I.1.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales**

## **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial.**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Guinea Ecuatorial, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Nse Nsuga, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

### **Artículo 1.**

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades,

Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

### **Artículo 2.**

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

### **Artículo 3.**

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

#### **Artículo 4.**

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### **Artículo 5.**

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### **Artículo 6.**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### **Artículo 7.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse tácitamente por períodos de igual duración.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

---

#### ***Por la Universidad Complutense de Madrid***

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

#### ***Por la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial***

Carlos Nse Nsuga  
Rector  
Fecha:

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Secretaría de Estado de Educación de la República Dominicana.**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Secretaría de Estado de Educación, representada por su Secretaria de Estado de Educación, Sra. Dña. Alejandrina Germán, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### **Artículo 1.**

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades,

Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### **Artículo 2.**

Ambas Instituciones colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

#### **Artículo 3.**

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.

Ambas Instituciones pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### *Por la Universidad Complutense de Madrid*

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

#### *Por la Secretaría de Estado de Educación*

Alejandrina Germán  
Secretaría de Estado de Educación  
Fecha:

#### Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Instituciones procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile).**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Pedro Pablo Rosso R., animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación, siendo el área de estudio prioritaria la de Filosofía.

#### Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.

3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.

La Universidad de destino se compromete a ofrecer al profesor o investigador alojamiento apropiado y manutención durante su estancia.

Los intercambios de los profesores o investigadores estarán sujetos al consentimiento pertinente del departamento correspondiente en la Universidad de destino.

#### Artículo 6.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán estable-

cer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 7.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 8.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por periodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

---

#### *Por la Universidad Complutense de Madrid*

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

#### *Por la Pontificia Católica de Chile*

Pedro Pable Rosso R.  
Rector  
Fecha:

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Científica del Sur S.A.C. (Perú).**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad Científica del Sur S.A.C., representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Agustín Iza Stoll, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

#### Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

#### Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

- Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
- Intercambio de información en temas de interés

para ambas Universidades.

- Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

#### Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Está información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

#### Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

#### Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se

concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

#### *Por la Universidad Complutense de Madrid*

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

#### *Por la Universidad Científica del Sur S.A.C.*

Agustín Iza Stoll  
Rector  
Fecha:

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Autónoma del Estado de Méjico – Toluca (Méjico).**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. José Martínez Vilchis; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "UCM" y "LA UAEM". Animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DE "LA UAEM"**

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régi-

men interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.



3. Que el Dr. en A.P. José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su Representante Legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. DE "LA UCM"

1. Que la UCM tiene entre sus fines el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con organizaciones públicas y privadas (Título XI de los Estatutos de la UCM, D. 58/2003, de 8 de mayo, publicados en el BOCM de 28 de mayo).
2. Que es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
3. Que su representación legal la ostenta el Rector, Dr. Carlos Berzosa Alonso Martínez, según lo dispuesto en Real Decreto 26/2007 del BOCM 24 de mayo 2007 y actúa por delegación del Rector la Vicerrectora de Relaciones Internacionales según Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de Julio.
4. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Séneca s/n. 28040 Madrid (España).

## III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio general de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programa-

ción y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

## SEGUNDA. FINALIDADES

### 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

### 2. INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

### 3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

### 4. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

Las partes se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

### 5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

## TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su

espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

#### CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o cancelación del presente Convenio podrá instarse por escrito por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las actividades previamente concertadas y deberá ser ratificada por ambas instituciones, entrando en vigor desde el momento de su firma.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.

*Por la Universidad Complutense de Madrid*

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

*Por la Universidad Autónoma del Estado de México*

José Martínez Vilchis  
Rector  
Fecha:

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008 en el que se aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Costa Rica (Costa Rica).**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad Nacional, representada por su Rector Magnífico, Sr. D. Olmán Segura Bonilla, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La UNA y la Universidad Complutense de Madrid se encuentran unidas por una comunidad de intereses

y objetivos en los campos académicos y culturales.

2. Ambas Instituciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico y cultural.
3. La UNA y la Universidad Complutense de Madrid contemplan como método ideal para propiciar formación continuada de su personal académico brindarle la oportunidad de intercambiar conocimientos y trabajo de sus respectivas disciplinas.

4. Asimismo, propiciar el intercambio estudiantil según lo expresado en el considerando anterior.

#### **ACUERDAN:**

##### **PRIMERA:**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

El Objetivo es desarrollar acciones conjuntas universitarias entre la UCM y la UNA dirigidas a una mutua realización de procesos educativos integrales entre estudiantes, académicos y personal administrativo como un esfuerzo más para contribuir al desarrollo internacional de ambas instituciones.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Fortalecer la calidad y excelencia académica en las áreas de investigación, docencia, extensión y producción universitaria entre ambas instituciones.
2. Generar beneficios académicos tanto para funcionarios y estudiantes que propicien el conocimiento y análisis de la situación desde una perspectiva intercultural.
3. Desarrollar programas de postgrados conjuntos que favorezcan el intercambio académico para un mayor conocimiento profesional de sus diferentes disciplinas y áreas de estudio.

##### **SEGUNDA: FORMAS DE EJECUCIÓN**

Los temas de cooperación acordados serán acordados en Convenios específicos de cooperación que deberán especificar, entre otros, el origen, naturaleza y descripción del programa o proyecto, las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, cronogramas, fuente de financiación, presupuesto.

Estos instrumentos deberán ser aprobados por ambas instituciones según los procedimientos internos existentes en cada una de ellas, y para efectos internos de la Universidad Nacional, refrendados por su Asesoría

Jurídica o por la Contraloría General de la República, según corresponda. Asimismo y para efectos internos de la UCM serán tramitados según corresponda a su normativa institucional.

##### **TERCERA:**

La coordinación de este Convenio por parte de la UCM estará a cargo del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y por parte de la UNA estará a cargo de la Oficina de cooperación internacional. Serán funciones de la coordinación darle seguimiento a la realización efectiva de proyectos académicos concretos mediante la celebración de convenios específicos de cooperación.

##### **CUARTA:**

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

##### **QUINTA:**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

Podrá renovarse por periodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares en español, con idéntica validez.

---

*Por la Universidad Complutense de Madrid*

Carlos Berzosa Alonso-Martínez  
Rector  
Fecha:

---

*Por la Universidad Nacional*

Olmar Segura Bonilla  
Rector  
Fecha:

## I.2. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

### **Fe de erratas en la publicación de elecciones a Directores de Departamento y Directores de Instituto (publicado en el BOUC nº 7 de 6 de mayo de 2008).**

Detectado error en la denominación del Instituto, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“1.2. Directores de Instituto:

- Instituto del Instituto Universitario de Mediación.”

Debe decir:

“1.2. Directores de Instituto:

- Instituto Complutense de Mediación y Gestión de Conflictos.”

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. CESES ACADÉMICOS

### **Disposición Rectoral por la que se cesa a D. Luis Cesteros Fernández como Director del Colegio Mayor Universitario “Barberán”.**

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y el artículo 25.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO ha dispuesto el cese de D. Luis Cesteros Fernández, Director del Colegio Mayor Universitario “Barberán”, con efectos de 30 de abril de 2008, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de mayo de 2008.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## II.1.2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

### **Resolución de 28 de abril de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a D. José Eugenio Soriano García Catedrático de Universidad del área de Conocimiento “Derecho Administrativo”.**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de Diciembre de 2007 (BOE de 16/01/2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. JOSÉ EUGENIO SORIANO GARCÍA, con núm. de D.N.I. 1470502C CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “DERECHO ADMINISTRATIVO”, adscrita al Departamento DERECHO ADMINISTRATIVO, Código de plaza 01-519.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Madrid, 28 de abril de 2008.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

#### DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

##### **Facultad de Filosofía**

- **Departamento de Filosofía IV (Teoría del Conocimiento e Historia del Pensamiento).**  
D. Pedro Chacón Fuertes, Catedrático de Universidad (26-4-2008).

##### **Facultad de Ciencias Biológicas**

- **Departamento de Ecología.**  
D. Carlos Tomás López de Pablo, Profesor Titular de Universidad (12-5-2008).

##### **Facultad de Derecho**

- **Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones.**  
D. Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de Universidad (30-4-2008).

##### **Facultad de Veterinaria**

- **Departamento de Toxicología y Farmacología.**  
D<sup>a</sup> María Rosa Martínez Larrañaga, Catedrática de Universidad (15-6-2008).

##### **Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

- **Departamento de Ciencia Política y de la Administración II.**  
D<sup>a</sup> Paloma Román Marugán, Profesora Titular de Universidad (3-4-2008).

##### **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

- **Departamento de Economía Aplicada I (Economía Internacional y Desarrollo).**  
D. Luis Hernández Mendoza, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 12-3-2008).

**- Departamento de Economía Aplicada III (Política Económica).**

D. Ramón Febrero Devesa, Catedrático de Universidad (En funciones 1-5-2008)

**Facultad de Bellas Artes**

**- Departamento de Pintura (Pintura y Restauración)**

D. Jesús Larrañaga Altuna, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 2-4-2008).

**- Departamento de Escultura**

D. José Luis Gutiérrez Muñoz, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 14-4-2008)

**Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

**- Departamento de Enfermería**

D<sup>a</sup> Ana Vos Arenillas, Profesora Titular de Escuela Universitaria (Reelegida 15-4-2008).

DIRECTORES DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

**Facultad de Ciencias de la Información**

**- Sección Departamental de Economía Aplicada IV (Economía Política y Hacienda Pública).**

D. José Ramón Blanco Rodríguez, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 6-6-2006).

**Escuela Universitaria de Óptica**

**- Sección Departamental de Oftalmología y Otorrinolaringología.**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramírez Sebastián, Profesora Titular de Escuela Universitaria (26-4-2008).

DIRECTORES DE SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO

**Facultad de Filología**

**- Departamento de Estudios Árabes e Islámicos.**

D<sup>a</sup> Soha Abboud Haggar, Profesora Titular de Universidad (3-4-2008).

**Facultad de Medicina**

**- Departamento de Oftalmología y Otorrinolaringología**

D. Juan José Salazar Corral, Profesor Titular de Escuela Universitaria (28-4-2008).

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

**- Departamento de Ciencia Política y de la Administración II**

D. Manuel Sánchez de Dios, Profesor Titular de Universidad (21-4-2008).

**Decreto Rectoral 14/2008, de 12 de mayo, disponiendo la concesión del Título de Doctor “Honoris Causa” de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. AHMED H. ZEWAİL.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artº. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, conforme a la propuesta formulada por el Departamento de Química Física I de la Facultad de CC. Químicas, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad. Vistos

los relevantes méritos científicos y académicos que concurren en el **EXCMO. SR. D. AHMED H. ZEWAİL** y en reconocimiento a su excepcional labor investigadora que culmina en la fundación de la Femtoquímica y en el desarrollo de la Microscopía en cuatro dimensiones, así como por su calidad humana, su constante esfuerzo para ayudar a los sectores menos afortunados y su aportación de soluciones de paz en los graves conflictos internacionales, vengo en decretar lo siguiente:

### ARTÍCULO ÚNICO.

Se concede el Título de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. AHMED H. ZEWAİL.

El Secretario General de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, doce de mayo de dos mil ocho.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **Disposición Rectoral por la que se nombra a D. José María Ortiz Jiménez, Director del Colegio Mayor Universitario "Barberán".**

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y el artículo 25.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, a propuesta del General Director de Asistencia al Personal del Ejército del Aire, ha dispuesto nombrar a D. José María Ortiz Jiménez, Director del Colegio Mayor Universitario "Barberán", con efectos de 30 de abril de 2008.

Madrid, 13 de mayo de 2008.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Interinos curso 2008/2009.**

#### **Resolución de 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.**

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril ha resuelto convocar plazas de los Cuerpos Docentes para su provisión por funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

I.- Se convocan las plazas que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

II.- Para tomar parte en este concurso habrán de reunirse los requisitos de titulación previstos en el art. 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, referidos a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. No podrán participar en estos concursos quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

**III.-** Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario del Departamento al que corresponde la plaza convocada, con el Visto Bueno del Director, en los tres días naturales siguientes a la finalización de aquél, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

- a. Relación de admitidos y excluidos.
- b. Día y hora en la que los aspirantes podrán acudir al Departamento con el fin de que puedan examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Departamento o persona en quien éste delegue.
- c. Composición de la Comisión Juzgadora.
- d. Criterios de valoración. A fijar en cada caso por la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora será la siguiente:

- Cuatro funcionarios docentes del área de conocimiento correspondiente designados por el Consejo del Departamento para el que se convoca la plaza.
- Un funcionario docente del área de conocimiento correspondiente designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Esta comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2. Contra la Resolución a la que se refiere el apartado 1, que se publicará debidamente fechada, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días naturales. Igualmente, podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la Comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

**V.-** Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior, la Comisión juzgadora se reunirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes y, en base a los criterios de valoración previamente establecidos, juzgar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. Con anterioridad a la publicación de la propuesta, la Comisión emitirá un informe en el que aparezca suficientemente motivada su decisión, el cual podrá realizarse conjuntamente por todos sus miembros o de forma individual. Este informe se unirá a la documentación que a efectos de tramitar la propuesta, se remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica, a través de la Sección de Personal de cada Centro.

**VI.-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base IV, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza habrá de hacerse pública en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la Resolución contemplada en la base IV, con indicación precisa de la fecha en que se publica, lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro. La propuesta contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, relación que será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor interino dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el candidato cuente con informe favorable para ello del departamento correspondiente.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta de la Comisión evaluadora, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo máximo de un mes desde su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Madrid, 2 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.



**ANEXO I**  
**FUNCIONARIOS INTERINOS**

Nº Plazas	Cuerpo	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Causa sustitución
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico I	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Zoología	Zoología y Antropología Física	Facultad de Ciencias Biológicas			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I	Escuela Universitaria Estudios Empresariales			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Enfermería	Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Sociología	Sociología VI	Facultad de Ciencias de la Información			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	Facultad de Psicología			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	Facultad de Psicología			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Parasitología	Parasitología	Facultad de Farmacia			

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado curso 2008/2009.**

**Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que figuran recogidas en el

Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo dispuesto en

la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

## 2.- Requisitos de participación:

a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

## 3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documental-mente junto la solicitud.

Junto a la instancia se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

## 4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como Anexo I.

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación de las plazas convocadas y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007). La publicación de las propuestas se efectuará a través de las Secciones de Personal de cada Centro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 2 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza . . . . .	0-5 puntos
Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza . . . . .	0-4 puntos
Otros méritos . . . . .	0-1 puntos

**ANEXO II**  
**PROFESOR ASOCIADO**

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dirección y Técnicas de Ventas, Publicidad y Promoción II	1º cuatrimestre: J,V: 15:00-18:00; 2º cuatrimestre: X: 16:00-19:00; V: 15:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Estrategias de la Distribución I (1º cuat) y Estrategias de la Distribución II (2º cuat)	1º cuatrimestre: X: 12:00-15:00; J: 10:00-13:00; 2º cuatrimestre: J: 11:00-14:00; V: 10:00-13:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dirección Comercial	M: 10:00-13:00; X: 9:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Publicidad y Promoción I (1º cuat) y Publicidad y Promoción II (2º cuat); Dirección Comercial (anual)	1º cuatrimestre: L: 12:00-13:00; M: 11:00-13:00; 2º cuatrimestre: J: 12:00-14:00; V: 12:00-13:00; Anual: J: 10:00-12:00; V: 11:00-12:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Derecho del Trabajo	X: 15:00-16:00; J: 15:00-17:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Ordenación Jurídica de la Actividad Económica (LECO); Derecho de Sociedades (LADE)	1º cuatrimestre: M: 15:00-17:00; J: 16:00-17:00; 2º cuatrimestre: J: 15:00-17:00; V: 15:00-16:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Estructura Económica de España y Estructura Económica Mundial	1º cuatrimestre: L.X.: 19:00-21:00; 2º cuatrimestre: M: 18:00-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad General y Analítica	2º cuatrimestre: L.X.: 10:00-12:00; M.J.: 13:00-15:00; L: 18:00-20:00; X: 17:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad Analítica y Técnicas de Organización y Gestión empresarial II	M.J.: 15:00-18:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad Financiera I	L.X.: 15:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Estadística Empresarial	1º cuatrimestre: L:19:00-21:00; J: 17:00-21:00; V: 18:00-21:00; 2º cuatrimestre: J: 17:00-19:00; V: 19:00-20:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Métodos de Decisión	1º cuatrimestre: M: 17:00-18:00; X: 17:00-19:00; 2º cuatrimestre: X:: 18:00-20:00; V: 18:00-19:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Métodos de Decisión y Estadística Empresarial	1º cuatrimestre: L : 20:00-21:00; J: 19:00-21:00; 2º cuatrimestre: L: 18:00-20:00; M: 18:00-19:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Estadística Actuarial I y II y Métodos de Decisión	1º cuatrimestre: L: 17:00-19:00; M: 19:00-21:00; X:16:00-18:00; 2º cuatrimestre: M: 18:00-19:00; X: 19:00-21:00; J: 17:00-19:00 V: 18:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Organización y Dirección de Empresas	M:18:00-19:00; X,J.: 17:00-19:00; V:17:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa: Sistema Real	1º cuatrimestre: L: 12:00-13:00; M,X,J.: 14:00-15:00; M,X.: 18:00-21:00 V: 19:00-21:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Organización y Dirección de Empresas	2º cuatrimestre: L: 17:00-18:00 y de 19:00-21:00; M: 18:00-21:00; X: 17:00-18:00 y de 20:00-22:00; J: 17:00-20:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Filología Inglesa I	Facultad de Ciencias de la Documentación	Inglés para Biblioteconomía y Documentación; Codificación del lenguaje técnico-científico inglés	1º cuatrimestre: L.: 08:30-10:30; 14:00-15:30; M.: 08:30-10:30; X.: 08:00-10:30; 2º cuatrimestre: L.M.: 18:00-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo I	Facultad de Bellas Artes	Técnicas Permeográficas	L.: 12:00-15:00 y X: 9:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo I	Facultad de Bellas Artes	Grabado en Hueco II	L.M.: 09:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo I	Facultad de Bellas Artes	Grabado y Técnicas de Estampación	J.V.: 12:00-15:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II	Facultad de Bellas Artes	Diseño Escenográfico I; Configuración Física del Personaje; Diseño del Vestuario	1º cuatrimestre: X: 18:00-21:00; J: 13:00-15:00 y de 18:00-21:00; 2º cuatrimestre: X.J.: 16:00-18:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II	Facultad de Bellas Artes	Proyecto y realización Audiovisual; Diseño e Introducción a las Tecnologías Digitales	L.: 15:00-18:00; X.: 09:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II	Facultad de Bellas Artes	Diseño Gráfico I; Técnicas de la Ilustración	X.: 12:00-15:00 J.: 09:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura	Facultad de Bellas Artes	Medallas II	L.M.: 12:00-15:00	Exclusivamente curso 2008-2009
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura	Facultad de Bellas Artes	Proyectos I	L.M.: 17:00-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura	Facultad de Bellas Artes	Conservación- Restauración Pintura Contemporánea	1º cuatrimestre: L.: 15:00-19:00; M.: 19:00-21:00; 2º cuatrimestre: L.: 11:00-14:00; M.: 09:00-12:00	



Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pintura	Pintura	Facultad de Bellas Artes	Introducción al Color	L.M.: 12:00-15:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV	Facultad de Bellas Artes	Teoría de la Comunicación	1º cuatrimestre: L.M.: 12:00-14:00; X.V.:20:00-22:00; 2º cuatrimestre: L.M.:12:00-14:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular I	Facultad de Ciencias Biológicas	Metodología y Experimentación Bioquímicas III y IV	1º cuatrimestre (meses octubre-noviembre) L.M.X.J.V. entre 15:30-20:30; 2º cuatrimestre (meses marzo-abril) L.M.X.J.V. entre 15:30-20:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada (Biomatemática)	Facultad de Ciencias Biológicas	Bioestadística; Matemáticas	1º cuatrimestre:L.M.X.: 14:30-16:30; 2º cuatrimestre:L.M.X.: 18:30-20:30	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada (Biomatemática)	Facultad de Ciencias Biológicas	Matemáticas; Bioestadística	1º cuatrimestre: L.M.X.: 15:30-17:30; 2º cuatrimestre: L.M.X.: 18:30-20:30	
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura de Computadores y Automática	Facultad de Ciencias Físicas	Introducción al Cálculo Numérico y Programación; Física Industrial	X.: 17:30-19:30; L.J.: 18:30-19:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física Aplicada	Física Aplicada III	Facultad de Ciencias Físicas	Introducción a la Electrónica; Fundamentos Físicos de la Informática; Electrónica I	L.J.: 18:00-19:00; M.X.: 17:00-19:00.	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física Aplicada	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Facultad de Ciencias Físicas	Hidráulica	L.M.X.J.: 12:30-14:00	Licenciado en C.Físicas
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física de la Tierra	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I	Facultad de Ciencias Físicas	Física I y Física II	1º cuatrimestre: M.X.: 17:30-18:30 J.: 17:30-18:30 2º cuatrimestre: X.: 17:00-19:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estratigrafía	Estratigrafía	Facultad de Ciencias Geológicas	Sondeos	1º cuatrimestre: L.M.: 17:00-19:00; 2º cuatrimestre: L: 15:00-19:00	Licenciado en Ciencias Geológicas
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Interna	Geodinámica	Facultad de Ciencias Geológicas	Normativa y Legislación Geológica	M.X.: 15:30-17:00	Licenciado en Ciencias Geológicas y Licenciado en Derecho
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Externa	Geodinámica	Facultad de Ciencias Geológicas	Ingeniería Geológico-Ambiental; Geomorfología	1º cuatrimestre: M.: 15:30-18:30; 2º cuatrimestre: X.J.V.: 15:00-16:00	Licenciado en Ciencias Geológicas
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría de Estructuras	Petrología y Geoquímica	Facultad de Ciencias Geológicas	Teoría de Estructuras (doble titulación); Explotación y Restauración de Obras Mineras (Ingeniero Geólogo)	1º cuatrimestre: L.y M.: 18:30-20:30. Prácticas de campo: 19 al 22 de enero (de 9 a 18 horas primer cuatrimestre)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Industrial

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Dirección Comercial; Investigación Comercial	Anual: J: 9:00-10:00; V: 11:00-13:00; 2º cuatrimestre: L: 11:00-13:00; M: 16:00-18:00; V: 12:00-13:00 y de 15:00-16:00	Exclusivamente curso 2008-2009
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Plan de Marketing; Distribución y Comunicación; Comunicación y Promoción Turística	2º cuatrimestre: L.J.: 13:00-15:00; M: 17:00-19:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Dirección Comercial	X: 12:00-14:00; V: 11:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Plan de Marketing; Producto y Precio; Segmentación y Posicionamiento de la Empresa Hotelera	1º cuatrimestre: L.V.: 13:00-17:00; 2º cuatrimestre: L.M.: 17:00-19:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Matemáticas Financieras II	L: 10:00-12:00, de 13:00-14:00, de 16:00-18:00 y de 19:00-20:00 (compartido); M: 18:00-19:00 y de 12:00-14:00 (compartido); V: 1 0:00-13:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Matemáticas I	1º cuatrimestre: L: 9:00-12:00 y de 14:00-16:00; M: 9:00-10:00 y de 13:00-14:00; V: 9:00-10:00 y de 12:00-16:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Valoración de Empresas; Mercados Financieros Nacionales e Internacionales	2º cuatrimestre: X: 11:00-17:00; J: 14:00-15:00; V: 12:00-15:00 y de 17:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Dirección Financiera	1º cuatrimestre: L: 9:00-10:00 y de 19:00-21:00; X: 19:00-20:00; V: 9:00-11:00; 2º cuatrimestre: M: 18:00-20:00; J: 10:00-11:00 y de 18:00-19:00; V: 9:00-11:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Economía de la Empresa I y II	L.:11:00-13:00; M.:16:00-18:00; X: 10:00-11:00 y J: 18:00-19:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Escuela Universitaria de Estadística	Investigación de Mercados: Introducción (1º cuatrimestre) Investigación de Mercados: Métodos y Aplicaciones (2º cuatrimestre)	1º cuatrimestre: L.: 12:30-13:30; J.: 12:30-14:30 2º cuatrimestre: L.:13:30-14:30 X.: 12:30-14:30	Exclusivamente curso 2008-2009
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada II	Escuela Universitaria de Estadística	Fundamentos de Economía Aplicada (1º cuatrimestre) Elementos de Estadística en Economía Aplicada (2º cuatrimestre) Estructura Económica de España (2º cuatrimestre)	1º cuatrimestre: M.: 20:00-21:00 y V.: 18:00-20:00 2º cuatrimestre: M.:20:00-21:00 X.: V.:18:00-20:00 J.: 17:00-21:00 J.:19:00-21:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación	Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Inglesa; Lengua Inglesa y su Didáctica	1º cuatrimestre: L.X.: 16:30-18:00; L.J.: 20:00-21:30; M: 18:30-20:00; J: 18:00-19:30; 2º cuatrimestre: L.X.: 18:30-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación	Fundamentos de la Lengua Española; Didáctica de la Lengua; Prácticas Educación Primaria	1º cuatrimestre: M.J.: 16:30-18:30; L: 20:00-21:30; X: 18:00-19:30; 2º cuatrimestre: L.X.: 17:30-18:30 y de 19:30-21:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación	Conocimiento del Medio Natural; Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica	Anual: L: 18:30-20:00 X: 20:00-21:30; 1º cuatrimestre: M.J.: 18:30-20:30; 2º cuatrimestre: X: 18:00-20:00	Preferentemente Licenciado en Ciencias Biológicas o Ciencias Geológicas
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural; Ciencias Sociales y su Didáctica I; Geografía de España y su Didáctica; Practicum	1º cuatrimestre: M: 18:00-20:00; J: 16:30-18:30; M.J.: 20:00-21:30; 2º cuatrimestre: L: 19:30-21:30; X: 16:30-18:30; J: 16:00-17:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación	Ciencias Sociales y su Didáctica I; Didáctica de la Geografía; Practicum	1º cuatrimestre: L: 16:30-18:30; J: 18:30-20:30; L.X.: 13:30-16:30; 2º cuatrimestre: J: 16:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (2º cuatrimestre); Organización del Centro Escolar (1º cuat)	1º cuatrimestre: L.M: 8:30-10:00; J: 10:00-11:30 y de 12:00-13:30; 2º cuatrimestre: M:8:30-10:00; X: 10:00-11:30; V: 8:30-11:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación	Didáctica General; Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial y Educación para la Paz	1º cuatrimestre: L:16:30-19:30; L.X.: 15:00-16:30; 2º cuatrimestre: L.X.: 16:30-18:00; X: 18:30-20:00 (anual)	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación	Organización y Gestión de Centros Educativos	M.J.: 8:30-10:00 y M.J.: 10:00-11:30	



Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación	Didáctica General; Educación Social	1º cuatrimestre: M.V.: 10:00-11:30; 2º cuatrimestre: M:10:00-11:30; X: 8:30-10:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical y Corporal	Facultad de Educación	Didáctica de la Expresión Musical II; Introducción a la Música; Educación Artística y su didáctica; Principios de Armonización e Instrumentación;	1º cuatrimestre: M.J.: 13:30-15:00; J: 16:30-18:00; 2º cuatrimestre: L.: 18:00-21:00; M: 12:00-13:30; M.J.: 15:00-16:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical y Corporal	Facultad de Educación	Educación Artística y su didáctica; Didáctica de la Expresión Musical II	1º cuatrimestre: X: 18:00-19:30 y V.: 18:00-21:00; 2º cuatrimestre: M: 8:30-10:00; V: 8:30-11:30; X.V.: 18:00-19:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical y Corporal	Facultad de Educación	Educación Física de base; Cuerpo, Juego y Movimiento; Coeducación en Educación Física Escolar	1º cuatrimestre: L.X.: 15:00-18:00; 2º cuatrimestre: L.X.: 15:00-16:30; M: 16:30-18:00; X: 18:00-19:30	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación	Tratamiento Educativo de las diferencias de Grupo; Orientación Profesional	1º cuatrimestre: M.J.: 19:30-21:00; 2º cuatrimestre: L.J.: 18:30-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación	Métodos e Instrumentos de Observación de Registro de Datos; Análisis e interpretación de informes de investigación Educativa; Orientación escolar; Orientación y Formación Laboral;	1º cuatrimestre: M.J.: 13:30-16:30; 2º cuatrimestre: M.J.: 13:30-16:30;	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Educación	Psicología de la Instrucción; Intervención Psicopedagógica Trastorno Desarrollo; Aspectos Evols. Y Educ. de la Deficiencia Visual	1º cuatrimestre: L.J.: 11:30-13:30; 2º cuatrimestre: L.X.: 18:30-20:30 y M.J. 18:00-20:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Educación	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial. Psicología Social de la Educación	1º cuatrimestre: L.: 16:30-18:00; M.: 12:00-13:30; X: 12:00-13:30 y de 19:30-21:00; V: 8:30-11:30; 2º cuatrimestre: M.V.: 10:00-11:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Educación	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial; Aspectos Evol. Y Ed. Deficiencia Mental; Modificación de Conducta Contextos Escolares	Anual: L.X.: 16:30-18:00; 1º cuatrimestre: L.X.: 20:00-21:30; M.V.: 18:30-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología VI	Facultad de Educación	Análisis situaciones sociales; Sociología de las organizaciones y de la empresa; Sociología de la educación; Practicum Educación Infantil y Pedagogía	1º cuatrimestre: M.J.: 18,30-20:00; 2º cuatrimestre: L.X.: 18:30-21:30; M.J.: 8:30-10:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	Facultad de Educación	Historia de la Educación Física; Pedagogía del Trabajo; Filosofía de la Educación Social; Practicum	1º cuatrimestre: M.J.: 15:00-16:30 y de 18:30-20:00; 2º cuatrimestre: M.J.: 15:00-16:30; Anual: M. 16:30-18:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación	Laboratorio de Química 1º cuat); Practicum (2º cuat)	1º cuatrimestre: L.X.: 15:00-16:30; 2º cuatrimestre: L.X.: 20:00-21:30	Preferentemente Licenciado en Ciencias Físicas o Ciencias Químicas
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación	Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica (1º cuat); Practicum (2º cuat)	1º cuatrimestre: X.V.: 16:30-18:30; 2º cuatrimestre: X: 19:30-21:30	Preferentemente Licenciado en Ciencias Biológicas o Ciencias Geológicas
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería Geriátrica	M.J.: 17:00-18:00; V.: 15:00-16:00	Diplomado en Enfermería
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Clínica Podológica Integrada I y II	L.M.X.J.: 9:00-10:00; V.: 10:00-12:00	Diplomado en Podología

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Prácticas Clínicas de Enfermería	L.M.J.: 10:00-12:00	Diplomado en Enfermería
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Facultad de Derecho	Derecho Administrativo	L.M.X.J.: 20:00-21:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Penal	Derecho Penal	Facultad de Derecho	Derecho Penal I y II	L.M.X.J.: 18:00-19:00; L.X.: 19:00-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Derecho	Derecho de la Seguridad Social I y II; Seguridad en el trabajo y Acción Social en la Empresa I	M.X.V.: 17:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Derecho	Derecho Sindical I; Prácticas integradas	1º cuatrimestre: L.M.: 12:00-14:00; 2º cuatrimestre: L.: 10:00-12:00; M.: 12:00-14:00; V.: 9:00-13:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería Química	Ingeniería Química	Facultad de Ciencias Químicas	Proyectos (Ftad. Veterinaria); Productos Químicos del Consumo; Laboratorio de Ingeniería Química III	1º cuatrimestre: L.M.X.J.:15:30-16:30; 2º cuatrimestre: M.J.:13:00-14:00 y L.X.:12:30-13:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Filología Inglesa I	Facultad de Ciencias Químicas	Historia de la Lengua Inglesa I; Lengua Inglesa (para químicas); Lengua Inglesa II	1º cuatrimestre: M.J.: 11:30-13:00 y de 18:30-20:00; J.V.: 8:30-10:00; L.M.:13:00-14:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias Químicas	Ampliación de Matemáticas (Lic. Químicas); Cálculo computacional (Lic. Químicas); Laboratorio de Estadística (Lic. Químicas); Fundamentos de Matemáticas (Ingeniería Química); Ampliación de Matemáticas (Ingeniería Química)	1º cuatrimestre: M.J.V.:17:30-18:30 y M.X.J.18:30-19:30; 2º cuatrimestre: L.X.:18:30-20:00; M.:18:30-19:30; V.:17:30-18:30 y L.:14-30-15-30	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Análisis Matemático	Análisis Matemático	Facultad de Ciencias Matemáticas	Análisis de Variable Real	L.V.:16:00-17:00 M.X.:18:00-19:00 L.:19:00-20:00 X.:17:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias Matemáticas	Ampliación de Matemáticas (Lic. Químicas); Laboratorio de Estadística (Lic. Químicas); Cálculo Numérico (Lic. Químicas)	1ºcuatrimestre: L,M,J,V.:8:30-9:30; V: 11:30-12:30; X: 14:30-15:30; 2º cuatrimestre: M,J,V.: 12:30- 13:30;L,X.:12:30- 13:30; M:11:30-12:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sistemas Informáticos y Computación	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Facultad de Ciencias Matemáticas	Bases de Datos; Informática	Bases de Datos L.M. 16:30-18:35 del 29 octubre al 8 de febrero; Informática M.: 19:00-20:00; J: 18:00-20:00; V: 18:00-19:00	Exclusivamente curso 2008- 2009
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias de la Información	Marketing	L. y M.: 11:00-14:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información	Teoría de la Publicidad: Técnicas de Expresión Oral y Escrita	J.V.: 16:00-18:00 y de 20:00-21:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Filología Española III	Facultad de Ciencias de la Información	Movimientos Literarios y Análisis de Textos en Prensa	L: 18:00-20:00; M: 19:00-20:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Literatura Española	Filología Española III	Facultad de Ciencias de la Información	Movimientos Literarios y Análisis de Textos en Prensa	L: 9:00-11:00; M: 8:00-9:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo I	Facultad de Ciencias de la Información	Análisis de Textos Periodísticos II: el comentario	J.V.: 10:00-11:30 y de 17:30-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo I	Facultad de Ciencias de la Información	Técnicas del Reportaje	J.V.: 11:30-13:00 y de 14:30-16:00	



Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo I	Facultad de Ciencias de la Información	Periodismo de investigación	J.V.: 11:30-13:00 y de 14:30-16:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo I	Facultad de Ciencias de la Información	Redacción Periodística: géneros de opinión	L: 10:00-11:00; M: 9:00-12:00; X: 9:00-11:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo IV	Facultad de Ciencias de la Información	Empresa Informativa. Organización y Gestión	L.M.X.: 14:00-15:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo II	Facultad de Ciencias de la Información	Comunicación e Información Audiovisual; Información en Radio y Televisión	L.M.: 16:00-20:00 (Horario Compartido)	Horario Compartido
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo II	Facultad de Ciencias de la Información	Comunicación e Información Audiovisual; Información en Radio y Televisión	J.V.: 16:00-20:00 (Horario compartido)	Horario Compartido

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo II	Facultad de Ciencias de la Información	Tecnología de la Información; Tecnología del Libro	X.J.: 9:00-11:00; J.V.: 14:30-16:00; J.V.: 18:00-20:00 (Horario compartido)	Horario Compartido
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo II	Facultad de Ciencias de la Información	Comunicación e Información escrita; Tecnología del Libro	L.M.: 11:00-13:00; L.M.X.: 14:00-16:00 (Horario compartido)	Horario Compartido
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sanidad Animal	Sanidad Animal	Facultad de Veterinaria	Medicina Preventiva y Policía Sanitaria	L.: 9:00-15:00	Licenciado en Veterinaria
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Toxicología	Toxicología y Farmacología	Facultad de Veterinaria	Toxicología; Deontología; Medicina Legal y Legislación	L.X.: 16:30-18:30; M.J.: 18:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	Escuela Universitaria de Trabajo Social	Salud Pública y Trabajo Social	X.J.: 16:30-18:00 y de 19:30-21:00	Doctor en Medicina y Cirugía

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social	Escuela Universitaria de Trabajo Social	Psicología de las Organizaciones I	M.: 16:00-18:00 y de 20:00-21:00; J.: 16:00-17:00 y de 19:00-21:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología I	Facultad de Odontología	Prótesis Dental I	M.J.: 10:00-13:00	
2	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología III	Facultad de Odontología	Patología Quirúrgica Bucal I	J.: 10:00-13:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología III	Facultad de Odontología	Patología Quirúrgica Bucal I	M.: 10:00-13:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología III	Facultad de Odontología	Patología Médica Bucal	L.: 9:30-10:30 y L.: 11:00-13:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología III	Facultad de Odontología	Patología Médica Bucal	M: 9:30-10:30; L: 11:00-13:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica	Escuela Universitaria de Óptica	Física: Instrumentos ópticos y optométricos	L: 9:30-12:30; X: 11:30-13:00 y de 14:00-15:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II	Escuela Universitaria de Óptica	Clinica Optométrica	X: 9:00-12:00 y de 15:30-18:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II	Escuela Universitaria de Óptica	Clinica Optométrica	L: 9:00-12:00; J: 15:30-18:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II	Escuela Universitaria de Óptica	Clinica Optométrica	M: 9:00-12:00 y V: 9:00-12:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica II	Escuela Universitaria de Óptica	Clinica Optométrica	L: 9:00-12:00 y de 15:30-18:30	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología V	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Sociología del Arte y la Literatura	2º cuatrimestre: L: 8:30-10:00 y 17:00-18:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Análisis de datos secundarios; Técnicas de Investigación Evaluativa; Técnicas de evaluación de programas y proyectos; Evaluación de programas y proyectos de intervención social	1º cuatrimestre: L.M.: 11:30-13:00; L: 17:00-19:00; X: 19:00-21:00; 2º cuatrimestre: J.V.: 11:30-13:00; J: 18:00-20:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Técnicas Cuantitativas de Investigación Social; Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales (Lic. Sociología); Análisis Multivariante (Lic. Sociología)	1º cuatrimestre: L.M.: 11:30-14:30; 2º cuatrimestre: X.J.: 10:00-11:30; X.J.: 18:30-20:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana II	Facultad de Farmacia	Anatomía Humana	L.M. y X.: 12:00-14:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General	Facultad de Filología	Semántica; Lingüística Textual; Lexicografía	1º cuatrimestre: L.M.: 11:30-14:30; X: 10:30-11:30 y 13:00-14:00; 2º cuatrimestre: X: 11:30-12:30; J.V.: 11:30-13:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General	Facultad de Filología	Lingüística Matemática; Procesamiento del Lenguaje Natural; Hipertexto y Multimedia	2º cuatrimestre: X: 10:30-11:30 y X: 12:00-14:00; J.V.: 10:00-14:30	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística General	Filología Romanica, Filología Eslava y Lingüística General	Facultad de Filología	Lingüística	1º cuatrimestre: X.J.V. 8:30-10:00 y de 13:00-14:30; X.: 15:30-18:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filología	Lengua Francesa II, IV, VII	1º cuatrimestre: J.V.: 8:30-11:30; 2º cuatrimestre: L.M.: 8:30-10:00; X.: 8:30-11:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social	Facultad de Psicología	Psicología Jurídica; Psicología de la Persuasión y Psicología Social de los Problemas Sociales	L.: 12:00-14:00; M: 10:00-12:00; J.: 10:00-11:00 y de 13:00-14:00	Contrato de Interinidad
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Básica I	Facultad de Psicología	Psicología de la Percepción y Psicología de la Atención	Anual; L.M.: 14:00-16:00; 1º cuatrimestre: L.: 19:00-20:00; M: 17:00-18:00; 2º cuatrimestre: X.: 14:00-16:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I	Facultad de Psicología	Psicología de la Personalidad; Psicopatología de los Procesos y Psicología Anormal I	L.: 16:00-19:00; X.: 16:00-18:00; J.: 16:00-17:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Facultad de Psicología	Métodos y Diseños de Investigación en Psicología I y II	L.: 10:00-11:00 y de 15:00-16:00; X: 10:00-12:00; J: 9:00-11:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	Facultad de Psicología	Intervención Logopédica en las Afasias	X: 17:00-20:00	Diplomado en Logopedia y Licenciado en Psicología ó Licenciado en Medicina ó Licenciado en Lingüística o Licenciado en Educación.
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social	Facultad de Psicología	Psicología Social	L.X.J.: 9:00-11:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Psicología	Desarrollo Cognitivo y Desarrollo Social y de la Personalidad	1º cuatrimestre: L.: 9:00-10:00; 11:00-12:00 y 12:00-13:00; X.:9:00-10:00 2º cuatrimestre: L.: 11:00-12:00 y 12:00-13:00	



Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Psicología	Sistemas Alternativos de Comunicación	M.: 15:00-18:00	Contrato de Interinidad
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I	Facultad de Psicología	Evaluación Clínica Infantil; Habilidades Básicas del Terapeuta; Técnicas de Modificación de Conducta.	V.:12:00-14:00; J.V.:10:00-12:00	Contrato de Interinidad
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I	Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I	Facultad de Psicología	Psicología de la Salud y del Bienestar Social	X: 9:00-11:00; J: 12:00-14:00; V: 10:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social	Facultad de Psicología	Psicología de los Grupos	M. J.: 10:00-13:00	
1	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	Facultad de Informática	Introducción a la Contabilidad	X: 12:30-14:30 y de 16:00-18:00; J: 13:30-14:30 y de 16:00-17:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina	Salud Pública (Diplomatura Nutrición Humana y Dietética)	L.M.X.J.: 8:00-8:45; L.X.: 17:00-18:30	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Toxicología	Toxicología y Legislación Sanitaria	Escuela Profesional de Medicina del Trabajo	Seguridad en el Trabajo; Ergonomía	X.: 17:30-20:30	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Toxicología; Deontología y Legislación Médica	L.X.V.: 16:00-17:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Psiquiatría	Facultad de Medicina	Psiquiatría	L.M.J.: 12:00-14:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Educación Física y Deportiva	Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica	Facultad de Medicina	Medicina Física y Rehabilitación	L.M.X.: 10:00-11:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina	Promoción para la Salud	L.X. y V.: 17:30-19:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de la Ciencia	Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina	Informática Aplicada a la Medicina (Lic. Medicina); Informática Aplicada a la Terapia Ocupacional (Diplomatura de Terapia Ocupacional)	M.J.: 16:00-19:00	
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Educación Física y Deportiva	Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica	Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte	Clínica Médico Deportiva	M:16:00-20:00	
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Educación Física y Deportiva	Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica	Escuela Profesional de Medicina de la Educación Física y el Deporte	Clínica Médico Deportiva	X: 16:00-20:00	

## **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud curso 2008/2009.**

### **Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 21 de diciembre de 2004, modificada por la de fecha 30 de abril de 2008, y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:
- a.1 Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
  - a.2 Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
  - a.3 Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente, mediante la presentación de un certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración

del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Junto a la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria, especificados en la base segunda.

#### **4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo correspondiente, que figuran como Anexo I, II, III, IV y V.**

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2004, modificada por la de fecha 30 de abril de 2008.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 2 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

## ANEXO I

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE MEDICINA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 Puntos.**

A.1. Cargos asistenciales<sup>1</sup>: Hasta un máximo de 23 puntos. (No sumatorios)

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**
- C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**

D.1 Publicaciones **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
- b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio.

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,2 puntos
- b) Otros puestos: ..... 0,1 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,2 puntos  
 b) Otros puestos ..... 0,1 puntos

**D.2 Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: hasta un máximo de 3 puntos**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos  
 D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

**D.3 Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: hasta un máximo de 4 puntos**

- D.3.1 Internacionales ..... 0,2 puntos  
 D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros) ..... 0,1 puntos

**D.4 Libros y capítulos de libros con ISBN: hasta un máximo de 4 puntos**

- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos  
 D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos

**D.5 Proyectos de investigación competitivos: hasta un máximo de 7 puntos**

- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos  
 D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 puntos  
 D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y  
 Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**D.6 Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: hasta un máximo de 2 puntos**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicará su valor por 1,5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

**ANEXO II**

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 Puntos.**

**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No sumatorios)**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos  
 A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos  
 A.1.3. Jefe de Servicio: ..... 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4)	hasta 4 puntos
B.1.2. Grado de Licenciado:	0,2 puntos
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:	0,3 puntos
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:	0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:	0,5 puntos
B.2.2. Grado de Doctor:	1 puntos
B.2.3. Doctor "Cum Laude":	1,5 puntos
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:	2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.) hasta un máximo de 10 puntos.

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o último firmante):	0,4 puntos
D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):	0,3 puntos
D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o último firmante):	0,2 puntos
D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (otros puestos):	0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales:	0,2 puntos
D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):	0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1. Internacionales	0,2 puntos
D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros)	0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:	3 puntos
D.4.2. Por capítulo de Libro:	0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:	2 puntos
D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:	1 puntos
D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):	0,5 puntos

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: hasta un máximo de 2 puntos.

**E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

**ANEXO III**

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (PSICÓLOGO. F. DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

**A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos**

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios)

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos  
 A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos  
 A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: ..... 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos**

B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) ..... hasta 6 puntos  
 B.1.2. Grado de Licenciado ..... 0,2 puntos  
 B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos  
 B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos  
 B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos  
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**



**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.) **hasta un máximo de 7 puntos**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): .....0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): .....0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante): .....0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (otros puestos): .....0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: hasta un máximo de 2 puntos

D.2.1. Internacionales: .....0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): .....0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

D.3.1. Internacionales .....0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros) .....0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 3 puntos**

D.4.1. Por Libro: .....2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: .....0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 5 puntos**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: .....3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: .....2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: .....1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): .....0,5 puntos

**E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del Prácticum o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

**ANEXO IV**

**BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR  
ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Escuela Universitaria de Enfermería,  
Fisioterapia y Podología)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

**A.MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**

A.1. Antigüedad, por año trabajado: (hasta un máximo de 25 puntos) .....2,5 puntos

A.2. Formación en relación con el puesto de trabajo actual:

- A.2.1. Título de especialista en relación con el puesto actual: ..... .5 puntos  
 A.2.2. Formación recibida en relación con el puesto actual (formación Universitaria o Acreditada por el sistema de salud): ..... .5 puntos
- A.2.2.1. Un Título propio de la Universidad (de 25 créditos o más): ..... .3 puntos  
 A.2.2.2. Títulos propios o de Formación Continuada de la Universidad (de más de 5 créditos y menos de 25), un conjunto de 4: ..... .2 puntos  
 A.2.2.3. Cinco cursos de formación Acreditada por el Sistema de Salud: ..... .2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación, no se podrá superar el máximo del apartado A)

**B. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

- B.1. Nota media del expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos  
 B.2. Master oficial: ..... .2 puntos  
 B.3. Título de Doctor: ..... .3 puntos  
 B.4. Premio extraordinario de Doctorado: ..... .1 punto

**C. MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 25 puntos.**

C.1. En la Diplomatura de Enfermería o Fisioterapia, en función de la convocatoria de la plaza (hasta un máximo de 20 puntos)

- C.1.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud (máxima puntuación cuando la desarrolle por un período igual o superior a 3 años): ..... .15 puntos  
 C.1.2. Enfermero o Fisioterapeuta Colaborador de Prácticas Clínicas (máxima puntuación cuando la desarrolle durante un periodo igual o superior a 3 años): ..... .7 puntos  
 C.1.3. Otra actividad docente (máxima puntuación cuando la desarrolle por un periodo igual o superior a 3 años): ..... .3 puntos

C.2. Docencia Universitaria distinta a la especificada en el apartado C.1 (hasta un máximo de 3 puntos, en docencia reglada y oficial de la Universidad)

- C.2.1. Por curso académico: ..... .1 punto

C.3. Otra docencia acreditada (hasta un máximo de 2 puntos)

- C.3.1. Por actividad docente igual o superior a 20 créditos: ..... .1 punto  
 C.3.2. Por actividad docente inferior a 20 créditos: ..... .0,5 puntos

(No se podrán superar los máximos de cada apartado y del total del apartado C. En el apartado C.1. si el candidato no hubiese separado el total de años, se la calculará proporcionalmente su puntuación en relación al tiempo desarrollado y máximo posible a obtener)

**D. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 25 puntos.**

D.1. Libros y capítulos de libro (hasta un máximo de 5 puntos)

- D.1.1. Por libro: ..... .2 puntos  
 D.1.2. Por capítulo: ..... .0,5 puntos

D.2. Publicaciones en revistas (hasta un máximo de 8 puntos)

- D.2.1. Trabajo original con índice de impacto en JCR: ..... .0,5 puntos por trabajo  
 D.2.2. Trabajo original con índice de impacto en CSIC: ..... .0,3 puntos por trabajo

D.2.3. Por trabajo original sin índice de impacto: .....0,1 puntos por trabajo

D.3. Comunicaciones y Ponencias (hasta un máximo de 2 puntos)

D.3.1. Por Ponencia: .....0,5 puntos

D.3.2. Por Comunicación: .....0,3 puntos

D.4. Proyectos de Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)

D.4.1. Proyectos subvencionados (por organismos acreditados I+D+I): .....5 puntos

D.4.2. Proyectos relacionados con grupos de investigación reconocidos por la UCM: .....5 puntos

D.4.3. Proyectos de investigación relacionados con líneas de investigación reconocidas por el Programa Oficial de Postgrado (P.O.P.): .....2 puntos

#### **E. ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará en este apartado que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica clínica, se tendrá en cuenta la adecuación al esquema formativo de la Escuela y su actitud con respecto a la enseñanza.

Para la valoración de este apartado se podrá solicitar información a los coordinadores de las prácticas clínicas, así como otra documentación que el aspirante presente junto a su instancia, en relación a este aspecto.

Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos 10 puntos deberá ser motivada.

### **ANEXO V**

#### **BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Logopeda. Facultad de Psicología)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos) ..... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para

una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 12 puntos.

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 8 puntos.

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 3 puntos.

#### D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro ..... 2 puntos
- Por capítulo ..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.) ..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto ..... 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia ..... 0,4 puntos
- Por póster ..... 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

### ANEXO VI

#### PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº PLAZA	DEDICACION	DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO HOSPITALARIO	ASIGNATURA	HORARIO	OBSERVACIONES
1	3 horas lectivas + 3 horas tutorías y de asistencia al alumnado	Oftalmología y Otorrinolaringología	Oftalmología	Esc. Univ. Optica	Hospital Universitario San Carlos	Oftalmología	Fisiología, Semiología Ocular y Patología Optométrica; Principios de Patología y Farmacología Ocular		Contrato de Interinidad

## **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2008/2009.**

### **Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007 (BOUC de 7 de septiembre), y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a. 1 Estar en posesión del título de Doctor
- a. 2 Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar

la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria; fotocopia del título de Doctor y de la evaluación positiva de la actividad.

#### **4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como Anexo I.**

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación de la plazas convocadas y demás incidencias propios del concurso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007 (BOUC de 7 de septiembre).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 2 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

#### **ANEXO I**

##### **BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

#### **1. Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**

**3. Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de

Numero de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

**5. Otros méritos: hasta 1 punto**

Se valorarán: Otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.**

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

**6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.**

La comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**ANEXO II**  
**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

<b>Nº Plazas</b>	<b>Área</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulaciones Aptas</b>	<b>Observaciones</b>
1	Economía Aplicada	Economía Aplicada I	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciado en Ciencias Económicas	
1	Economía Aplicada	Economía Aplicada II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
1	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dr. En Ciencias Económicas	
1	Escultura	Escultura	Facultad de Bellas Artes	Licenciado en Bellas Artes	
2	Ecología	Ecología	Facultad de Ciencias Biológicas	Licenciado en Biología/Doctor en Ciencias	
1	Ecología	Ecología	Facultad de Ciencias Biológicas	Licenciado en Biología	
1	Genética	Genética	Facultad de Ciencias Biológicas	Licenciado en Biología	
1	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Física de los Materiales	Facultad de Ciencias Físicas	Licenciado en Físicas. Ingeniero de Materiales	

Nº Plazas	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas	Observaciones
2	Petrología y Geoquímica	Petrología y Geoquímica	Facultad de Ciencias Geológicas	Licenciado en Geología	
1	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación	Licenciado en Pedagogía.	
1	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación	Licenciado en Pedagogía. Psicopedagogía o en Filosofía y Ciencias de la Educación	
1	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular I	Facultad de Ciencias Químicas	Licenciado en Biología; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Química	
1	Química Orgánica	Química Orgánica I	Facultad de Ciencias Químicas	Doctor en Químicas; Licenciado en Químicas	
1	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	Facultad de Informática	Doctorado por un Plan de Doctorado en Informática (o equiparable)	
1	Química Orgánica	Química Orgánica y Farmacéutica	Facultad de Farmacia	Licenciado en Farmacia ó Ciencias Químicas	
1	Microbiología	Microbiología II	Facultad de Farmacia	Licenciado en Farmacia	
1	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Facultad de Farmacia	Doctor en Farmacia	



Nº Plazas	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas	Observaciones
1	Sociología	Sociología V	Escuela Universitaria de Trabajo Social	Licenciado en Sociología; Doctor en Sociología	
2	Farmacología	Farmacología	Facultad de Medicina	Doctor en Medicina, Doctor en Farmacia, Doctor en Biología, Doctor en Odontología; Doctor en Veterinaria	
2	Química Inorgánica	Química Inorgánica y Bioinorgánica	Facultad de Farmacia		

## Convocatoria de concurso público para la adjudicación de Plazas de Ayudantes curso 2008/2009.

### Resolución de fecha 2 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007, y demás disposiciones que sean de aplicación.

- II.-** a) Podrán presentarse a este concurso quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.  
 b) El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.  
 c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

**III.-** Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Haber sido admitido en los Estudios de Doctorado:
- Copia del documento de admisión en los Estudios de Doctorado.
- Estar en condiciones de ser admitido en Estudios de Doctorado:
- En los Programas aprobados según R.D. 778/1998:

Fotocopia del Título ó de haber abonado los derechos para la expedición del Título, ó certificación académica personal.

En los Programas aprobados según R.D. 56/2005:

- Certificación académica personal en la que conste:
  - Que se ha obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado.
  - Que se ha completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario de Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Decano o Director, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

1. Relación de admitidos y excluidos y, en este último caso, causa de la exclusión.
2. Día, hora y lugar en los que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
3. Miembros integrantes de la Comisión de selección. Dicha comisión estará compuesta por cinco profesores con dedicación a tiempo completo y en servicio activo de la Universidad Complutense designados entre funcionarios de los cuerpos docentes o contratados por tiempo indefinido o Profesores Ayudantes Doctores, del siguiente modo:
  - a) Tres profesores y sus respectivos suplentes, del área de conocimiento de la plaza convocada, designados por el Consejo del Departamento, siéndolo por el procedimiento de sorteo al menos uno de ellos y su suplente. Uno de ellos y su suplente deberán estar en posesión del título de Doctor.
  - b) Un profesor y su suplente, designados por la Junta del Centro.
  - c) Un profesor y su suplente, designados por la representación de los trabajadores.

Los miembros de los apartados b) y c) deberán ser del área de conocimiento de la plaza convocada o de áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el

acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos o disposición que la sustituya. Asimismo, cuando no hubiere suficientes profesores del área para cubrir los miembros del apartado a) se podrán incluir también profesores de las áreas de conocimiento afines.

Se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones debidamente motivadas.

La designación como miembro titular de una Comisión tendrá prioridad sobre la realizada como miembro suplente. De tal forma, que en el caso de coincidir en un mismo profesor la designación como miembro titular y suplente prevalecerá la primera.

La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad, y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

**V.- a)** Contra la resolución a la que se hace mención en la base IV, la cual se publicará en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense, los aspirantes podrán interponer reclamación dirigida al Sr. Rector, en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios. Dicha resolución llevará la fecha en la que se publica la misma. Igualmente, podrán presentar recusación cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Tanto la reclamación como la recusación suspenderán el procedimiento hasta que se resuelvan. Una y otra podrán presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien en el plazo máximo de cinco días naturales, las remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado acompañadas de su informe y de la documentación necesaria para su resolución. En el caso de recusación, se acompañará escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

**VI.-** Una vez transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior sin que se haya interpuesto reclamación, la Comisión Juzgadora se constituirá, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 5 puntos, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, expediente académico (detallándose la nota media del expediente del candidato ajustada a escala 1-4, la nota media de la titulación ajustada a la escala 1-4, el coeficiente corrector Mg/MI y el resultado de la nota media ponderada multiplicada por dos) y otros Méritos (desglosándose la puntuación obtenida en cada subapartado), así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s, o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de ayudante dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento, y siempre que el candidato cuente con un informe favorable emitido ex profeso por el departamento correspondiente.

**VII.-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base IV, con indicación precisa de la fecha en que se publica lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

**VIII.-** Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar estar admitido en alguno de los estudios de doctorado en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. En el supuesto de no estar admitido en dichos estudios no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 2 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

#### 1. Expediente Académico. (Criterio preferente).

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato. ***El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.***

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá multiplicando por dos la nota media ponderada (NMP) del candidato. Esta NMP se calculará del siguiente modo:

##### 1.- Obtención de la Nota Media del Alumno:

1. a. En caso de que se utilicen calificaciones numéricas la nota media se obtendrá multiplicando la Nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número total de créditos cursados.
1. b. En caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=4 puntos, SB=3 puntos, NT=2puntos, AP=1 punto.

##### 2.- Ajuste de la Nota Media a la escala 1-4.

En los casos en que la nota numérica utilice una escala distinta de la 1-4, deberá ajustarse a ésta adecuadamente. Por ejemplo, si la escala utilizada es de 0 a 10 esta transformación se hará restándole 5 a la nota inicial, multiplicando este resultado por 3/5, y sumando 1. Es decir, Nota Ajustada=  $1+(Nota\ Inicial-5).3/5$ .

##### 3.- Ponderación de la Nota Media:

Finalmente la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- i) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- ii) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI resultando la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contarán sólo una vez.
- iii) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- iv) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

#### 2. Otros méritos (Hasta 2 puntos):

Se valorará cada uno de los siguientes subapartados hasta un máximo de 0,5 puntos. La suma total no podrá exceder a 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos subapartados superen este valor se consignará la puntuación máxima de 2 puntos<sup>1</sup>.

- 2.1. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grados, Másteres)
- 2.2. Créditos de Doctorado y/o DEA.
- 2.3. Tesina
- 2.4. Experiencia Investigadora (colaboración en investigación, publicaciones, asistencia a congresos...)
- 2.5. Adecuación del candidato con el área de conocimiento del Departamento para la que se convoca la plaza especificada en la convocatoria y al Programa de Doctorado del Departamento.
- 2.6. Idiomas

**Para ser propuesto como Ayudante, será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 5 puntos.**

**ANEXO II**  
**AYUDANTES**

Nº Plazas	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas	Observaciones
1	Economía Aplicada	Economía Aplicada VI (Hacienda Pública y Sistema Fiscal)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciado en Economía; Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	
1	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II (Contabilidad)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas	
1	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Educación	Licenciado en Pedagogía; Licenciado en Psicopedagogía; Licenciado en Psicología	
3	Ingeniería Química	Ingeniería Química	Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniero Químico; Licenciado en Ciencias Químicas (Sección Química Industrial)	
1	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias Químicas	Licenciado en Químicas	
1	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad II	Facultad de Ciencias de la Información	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas; Licenciado en Comunicación Audiovisual ; Licenciado en Periodismo	
1	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria	

Nº Plazas	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas	Observaciones
1	Tecnología de Alimentos	Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria; Licenciado en Ciencia y Tec. de los Alimentos; Licenciado en Farmacia; Licenciado en Biología; Licenciado en Químicas	
1	Edafología y Química Agrícola	Edafología	Facultad de Farmacia	Licenciado en Ciencias Experimentales e Ingeniería	
1	Fisioterapia	Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Diplomado en Fisioterapia	
1	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Licenciado en Medicina o Licenciado en Ciencias Biológicas	



## IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra

los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Sección de Órganos Colegiados  
Rectorado UCM  
Avda. de Seneca, 2 - 5ª planta  
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 17 - Fax: 91 394 35 11  
e.mail: pramos@pas.ucm.es